



UNIVERSIDAD DE CHILE
PRORRECTORIA

U. DE CHILE (O) N° 0877 /

ANT.: * D.U. N° 004522 de 2010; Resolución exenta de Rectoría N° 00464 de 21 de abril de 2016; Oficio N° 851 de 09 de mayo de 2016 de la Junta Electoral Central y correos electrónicos del señor Pablo Rojas Sahurie de 10 de mayo de 2016 y de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Artes de 12 de mayo de 2016.

MAT.: Se deja sin efecto acuerdo de la Junta Electoral Central de 09 de mayo de 2016.

12 MAY 2016

SANTIAGO,

A : SEÑOR PABLO ROJAS SAHURIE

DE : PRORRECTOR Y PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL CENTRAL

De acuerdo a la documentación aportada por el interesado y a lo informado por la Dirección de Postgrado de la Facultad de Artes, la Junta Electoral Central ha decidido dejar sin efecto parcialmente lo acordado con fecha 09 de mayo del año en curso -contenido en el Oficio N° 851 de la Junta Electoral Central de esa misma fecha-, por cuanto el estudiante Pablo Rojas Sahurie se matriculó el día 11 de marzo de 2016 en el programa de Magíster en Artes, mención Musicología, lo que fue registrado erróneamente en el sistema con una fecha posterior. De esta manera, a la fecha de la convocatoria a elección de Representantes de los Estudiantes ante el Senado Universitario, ésto es, el 21 de abril de 2016, el alumno Rojas Sahurie registraba matrícula vigente, por lo que se acoge su reclamo y se procede a incorporarlo en el claustro del referido acto eleccionario.

Le saluda muy atentamente,



PROF. SERGIO JARA DÍAZ
Prorector y Presidente
Junta Electoral Central

DISTRIBUCIÓN

- 1 Sr. Pablo Rojas Sahurie (pablorojas.92@gmail.com)
- 2 Junta Electoral Central (c.i)
- 3 Archivo Prorectoría